

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0170-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

PARA: Sr. Ing. Jorge Xavier Sanz Marrero
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para el formulario de Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala:

"(...) Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

(...) Art.12.- Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

Ante lo cual, se ha realizado las siguientes acciones:

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0058-M, de 26 de enero de 2024, se notificó la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2023 del SECAP.

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0060-M, de 30 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva socializó el cronograma interno de actividades para el proceso Rendición de Cuentas 2022 del SECAP.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los plazos establecidos y las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, me

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0170-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

permiso solicitar que; se efectúe el registro de información en el formulario de rendición de cuentas 2023 del CPCCS (Anexo 1) y se actualice el informe de rendición adjunto, conforme sus competencias (Anexo 2 - Link

https://secapec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_proano_secap_gob_ec/En7vQKZhZ6dNoi21-Oe4qNcBL117MoYw1p8CpbhkR8AG7A?e=hlcYUn).

La referida información deberá ser remitida hasta el día viernes 09 de febrero 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Federico Vargas Jarrin

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- anexo_1._matriz_caf.rar

Copia:

Sra. Mgs. Ruth del Pilar Cabezas Muñoz
Directora Financiera

Sr. Abg. Daniel Alejandro Obando Ramón
Director Administrativo

Sra. Ing. Carmen Fanny Román Santamaría
Analista de Talento Humano 3

ap



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS FEDERICO
VARGAS JARRIN**

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0171-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. Sergio Antonio Platonoff Hidalgo
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de información para el formulario de Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala:

"(...) Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

(...) Art.12.- Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

Ante lo cual, se ha realizado las siguientes acciones:

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0058-M, de 26 de enero de 2024, se notificó la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2023 del SECAP.

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0060-M, de 30 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva socializó el cronograma interno de actividades para el proceso Rendición de Cuentas 2022 del SECAP.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los plazos establecidos y las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, me

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0171-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

permiso solicitar que; se efectúe el registro de información en el formulario de rendición de cuentas 2023 del CPCCS (Anexo 1) y se actualice el informe de rendición adjunto, conforme sus competencias (Anexo 2 - Link

https://secapec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_proano_secap_gob_ec/En7vQKZhZ6dNoi21-Oe4qNcBL117MoYw1p8CpbhkR8AG7A?e=hlcYUn).

La referida información deberá ser remitida hasta el día viernes 09 de febrero 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Federico Vargas Jarrin

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- anexo_2_matriz_jurídico.rar

ap



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS FEDERICO
VARGAS JARRIN**

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0172-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Christian Alberto Garcia Mateus
Director de Comunicacion Social

ASUNTO: Solicitud de información para el formulario de Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala:

"(...) Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

(...) Art.12.- Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

Ante lo cual, se ha realizado las siguientes acciones:

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0058-M, de 26 de enero de 2024, se notificó la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2023 del SECAP.

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0060-M, de 30 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva socializó el cronograma interno de actividades para el proceso Rendición de Cuentas 2022 del SECAP.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los plazos establecidos y las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, me

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0172-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

permiso solicitar que; se efectúe el registro de información en el formulario de rendición de cuentas 2023 del CPCCS (Anexo 1) y se actualice el informe de rendición adjunto, conforme sus competencias (Anexo 2 - Link

https://secapec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_proano_secap_gob_ec/En7vQKZhZ6dNoi21-Oe4qNcBL117MoYW1p8CpbhkR8AG7A?e=hlcYUn).

La referida información deberá ser remitida hasta el día viernes 09 de febrero 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Federico Vargas Jarrin

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- anexo_1_matriz_dir._ccss.rar

ap



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS FEDERICO
VARGAS JARRIN**

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0173-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

PARA: Sra. Ing. Josefa Gisella Reyna Macias
Subdirectora Técnica, Encargada

ASUNTO: Solicitud de información para el formulario de Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala:

"(...) Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

(...) Art.12.- Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

Ante lo cual, se ha realizado las siguientes acciones:

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0058-M, de 26 de enero de 2024, se notificó la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2023 del SECAP.

Con Memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0060-M, de 30 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva socializó el cronograma interno de actividades para el proceso Rendición de Cuentas 2022 del SECAP.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los plazos establecidos y las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, me

Memorando Nro. SECAP-DPGE-2024-0173-M

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

permiso solicitar que; se efectúe el registro de información en el formulario de rendición de cuentas 2023 del CPCCS (Anexo 1) y se actualice el informe de rendición adjunto, conforme sus competencias (Anexo 2 - Link

https://secapec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_proano_secap_gob_ec/En7vQKZhZ6dNoi21-Oe4qNcBL117MoYW1p8CpbhkR8AG7A?e=hlcYUn).

La referida información deberá ser remitida hasta el día viernes 09 de febrero 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Federico Vargas Jarrin

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- anexo_1_matriz_subdirección.rar

Copia:

Sr. Ing. Carlos Starling Lasso Sánchez

Director de Capacitación y Promoción de Servicios

Sr. Ing. Rolando Charvet Guevara

Director de Certificación de Personas

Sra. Mgs. Nadia Pamela Rea Rodríguez

Directora de Estudios

Sra. Lcda. María Adriana Loór Ortiz

Directora de Evaluación Técnica de Servicios

ap



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS FEDERICO
VARGAS JARRIN**